

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

INFORME FINAL

Actuación Especial de Fiscalización - Denuncia Fiscal No. 030 con acumulación No. 032-2023 V.U. 100001972023 del 27 de enero de 2023.

La mencionada actuación Especial de Fiscalización es una denuncia abierta del Diario el País y Revista Semana de Cali – “REF Investigación a la adjudicación de contratos adscritos con la Secretaria de Vivienda social y Hábitat y el Fondo especial de vivienda, vigencia 2021 y 2022. “En ambos casos se observa que asesores de la señora secretaria de Vivienda de Cali tuvieron la posibilidad de conocer a quienes estructuraron los concursos y tuvieron acceso a información privilegiada. Pero, además, ellos estaban vinculados a través de contratos de prestación de servicios. Concursaban y se ganaban los contratos que convocaba la Secretaría de Vivienda”, afirmó Montaña”.

1500.23.01.22.031

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
25 de julio de 2023**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo.
Supervisor

EQUIPO DE TRABAJO

Harold Martínez Manzano
Auditor Líder

Juan Camilo Mora de la Pava
Auditor Fiscal I

Apoyo Jurídico:
Abogado Edwin Astudillo Botero

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	4
2. ANÁLISIS	7
2.1 Análisis de los contratos objeto de las Denuncias Nos. 030 y 032.	9
2.2 Análisis Jurídico	22
3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS	23

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Control Fiscal Participativo remitió en enero 30 del 2023, a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo de este Órgano de Control Fiscal la Denuncia Fiscal No. 030 V.U. 100001932023 del 26 de enero del 2023, con acumulación de proceso de la Denuncia Fiscal No. 032- V.U. 100001972023 del 27 de enero del 2023.

La mencionada denuncia, corresponde a artículos publicados en el Diario el País y la Revista Semana, quienes manifiestan:

“EL PAIS Nuevo escándalo de corrupción en la Alcaldía de Cali por denuncia de contratos a 'dedo'

La administración del alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina, está en medio de un nuevo escándalo, esta vez por supuestos contratos a 'dedo' en la Secretaría de Vivienda. En 2022, la Alcaldía estuvo envuelta en diferentes polémicas, como los sobrecostos en contratos de Emcali, el pago de influenciadores y el alumbrado navideño.

Ahora, el abogado Élmer Montaña denunció que dos contratistas de la Secretaría de Vivienda, en cabeza de Marta Liliana Hernández, al parecer, ganaron “irregularmente” dos contratos que superan los dos mil millones de pesos.

Según Montaña, la Secretaría celebró un contrato de prestación de servicios con Jorge Alexis Viveros Gómez en octubre de 2021. “Lo grave es que aparece como representante de dos empresas: Consorcio Vivienda para el Futuro 2021 y MT5 Estudios de Arquitectura S. A. S. Con esas dos empresas participó en un concurso de méritos en la misma Secretaría de Vivienda”, reveló en Semana.

Así, según esta denuncia, Viveros ganó un concurso, al mismo tiempo que prestaba sus servicios como asesor de despacho. El primer contrato por \$740 millones de pesos lo obtuvo con la empresa Consorcio Vivienda para el Futuro 2021, justo cuando firmaba el primer contrato de prestación de servicios en la Secretaría de Vivienda.

Cuando ya era asesor de despacho, ganó otro contrato por \$772 millones de pesos, esta vez con la empresa MT5 Estudios de Arquitectura S. A. S. Sobre este contrato en particular, el abogado aseguró fue firmado por Andrés Alberto Garcés, el suplente de Jorge Alexis de su empresa.

A este caso se suma un segundo hecho presuntamente irregular en un contrato suscrito por la Secretaría de Vivienda de Cali y la Fundación la Conciencia del Amor representada por Luis Fernando Quintero Quintero y Carolina Escolaro Valderrama. “La Secretaría de Vivienda firmó dos contratos de consultoría con esta Fundación, uno por \$ 312 millones y otro por \$ 358 millones de pesos de manera directa y a través de la modalidad de prestación de servicios, cuando debió someterlos a concurso”, dijo Montaña.

Además, cuando se firmó el segundo contrato, Escolaro ya había sido vinculada en la Secretaría como asesora de despacho, con un contrato de prestación de servicios por 25 millones mensuales.

“En ambos casos se observa que asesores de la señora secretaria de Vivienda de Cali tuvieron la posibilidad de conocer a quienes estructuraron los concursos y tuvieron acceso a información privilegiada. Pero, además, ellos estaban vinculados a través de contratos de prestación de servicios. Concursaban y se ganaban los contratos que convocaba la Secretaría de Vivienda”, afirmó Montaña”.

Por su parte, la Revista SEMANA manifestó:

Otro escándalo en administración de Cali: dos asesores de la Secretaría de Vivienda con contratos a dedo por \$2.182 millones

No paran los lios en la administración del Valle del Cauca. Al millonario escándalo de compras con sobrecostos inexplicables en Eocali, se suma ahora este contrato. Los implicados son Jorge Alexis Viveros Gómez y Carolina Escolaro Valderrama.

26/1/2023

Un nuevo escándalo de presunta corrupción salpica a la administración del alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina, quien apenas está terminando de lidiar el chaparrón de los millonarios sobrecostos en las compras que se hacían desde la empresa de servicios públicos Eocali. Esta vez la polémica estalló en la Secretaría de Vivienda, en cabeza de Marta Liliana Hernández, donde al parecer también hay contratos a dedo y por montos difíciles de justificar.

Con pruebas en la mano, entregadas a SEMANA, el abogado Élmer Montaña denunció que dos contratistas de esa secretaría se ganaron “irregularmente” dos contratos que superan los dos mil millones de pesos.

Montaña reveló que la Secretaría de Vivienda de Cali, en cabeza de Marta Liliana Hernández Galvis, suscribió, en octubre de 2021, un contrato de prestación de servicios con Jorge Alexis Viveros Gómez, con una asignación mensual de 11 millones de pesos.

“Hasta ahí, no hay nada irregular. Lo grave es que el señor Jorge Alexis Viveros aparece como representante de dos empresas: una de ellas se denomina Consorcio Vivienda para el Futuro 2021; la segunda se llama MT5 Estudios de Arquitectura S. A. S. Con esas dos empresas participó en un concurso de méritos en la misma Secretaría de Vivienda, donde prestaba sus servicios como asesor de despacho y se los ganó”, aseguró Montaña.

Según Montaña, el primer contrato por \$740 millones de pesos se lo ganó con la empresa Consorcio Vivienda para el Futuro 2021, justo cuando estaba firmando el primer contrato de prestación de servicios en la Secretaría de Vivienda. El segundo por \$772 millones de pesos, cuando ya era asesor de despacho con la empresa MT5 Estudios de Arquitectura S. A. S.

Pero aquí hay un detalle especial en ese segundo contrato. Dice Montaña que no lo firmó él directamente, sino que puso a firmar al suplente de su empresa, Andrés Alberto Garcés. Esa, sin duda, es una maniobra para evitar que los organismos de control y la misma ciudadanía que hace veeduría se diera cuenta de la gravedad del hecho.

Alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina, será investigado por realizar Feria virtual

El segundo hecho irregular denunciado por el abogado Élmer Montaña tiene que ver con un contrato celebrado entre la Secretaría de Vivienda de Cali, en cabeza de Marta Liliana Hernández, y la Fundación la Conciencia del Amor, representada por Luis Fernando Quintero Quintero y Carolina Escolaro Valderrama.

"Aquí la irregularidad es mucho más grave porque la Secretaría de Vivienda firmó dos contratos de consultoría con esta Fundación, uno por un valor de 312 millones de pesos y otro por un valor de 358 millones de pesos de manera directa, a través de la modalidad de prestación de servicios, cuando debió haberlos sometido a concurso", reveló Montaña.

Asegura el abogado que cuando se firmó el segundo contrato de consultoría con la "Fundación la Conciencia del Amor" ya la Secretaría de Vivienda había vinculado como asesora de despacho a Carolina Escolaro Valderrama, con un contrato de prestación de servicios por 25 millones de pesos mensuales, que estuvo vigente hasta diciembre del año pasado.

"En ambos casos se observa que asesores de la señora secretaria de Vivienda de Cali tuvieron la posibilidad de conocer a quienes estructuraron los concursos y tuvieron acceso a información privilegiada. Pero, además, ellos estaban vinculados a través de contratos de prestación de servicios. Concursaban y se ganaban los contratos que convocaba la Secretaría de Vivienda", afirmó Montaña.

El abogado recalcó que esta es una clara violación a los principios de la contratación estatal, especialmente al principio de transparencia, pues los dos asesores participaron en mejores condiciones que los otros aspirantes.

Más de 15.000 millones se ha gastado Jorge Iván Ospina en su estrategia de comunicaciones y su imagen no despegó

"Esto también puede constituir una violación a las normas del derecho penal, especialmente en lo que tiene que ver con el delito de violación al régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades que está descrito en el Código Penal", dijo Montaña.

El abogado penalista anunció que su denuncia será enviada en los próximos días a todos los organismos de control para que se encarguen de investigar y, si es del caso, vincular penal y disciplinariamente a los implicados.

SEMANA se comunicó con la Secretaría de Vivienda, pero su jefe de prensa dijo que ese despacho "se pronunciará siempre y cuando dicha denuncia esté radicada ante algún ente de control o una entidad competente y se le notifique. Por ahora, en el marco del inicio de las campañas políticas no se pronunciará frente a aseveraciones personales publicadas a través de una red social".

Los trámites adelantados, contratos objeto de la denuncia, se detallan a continuación:

- Análisis de la información adjunta a la Denuncia Fiscal.

- Revisión de los contratos suscritos por la SVSH y FEV con los contratistas mencionados en la presente Denuncia en el aplicativo SIA OBSERVA y Plataforma SECOP II.
- Consideraciones Jurídicas.

2. ANÁLISIS

A continuación, los detalles de los contratos objetos de la denuncia:

Cuadro No. 1 Contratación suscrita por la Secretaría de Vivienda Social SVSH y Hábitat y el Fondo Especial de Vivienda FEV, vigencia 2021-2022

No. Contrato Entidad	Objeto	Contratista	Valor (\$)	fecha		Estado SIA OBSERVA- SECOP
				inicio	termino	
4147.010.26.1.612-2021 Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Prestar servicios profesionales especializados como arquitecto asesor en el proyecto incremento de suelo gestionando para el desarrollo de proyectos de vivienda.	Jorge Alexis Viveros López	44.152.000	2021/10/08	2021/12/31	Terminado-Liquidado
4147.101.26.1.150-2022 Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Prestar servicios profesionales especializados como arquitecto asesor para apoyar la implementación de proyectos habitacionales vip y vis	Jorge Alexis Viveros López	66.228.000	2022/01/24	2022/06/30	Terminado-Liquidado
4147.101.26.1.467-2022 Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Prestar servicios profesionales especializados como arquitecto asesor para apoyar la implementación de proyectos habitacionales vip y vis	Jorge Alexis Viveros López	41.900.000	2022/07/28	2022/12/31	Terminado-Liquidado
4244.0.12.1.065-2021 Fondo Especial de Vivienda	Consultoría para estudios y diseños requeridos para construcción de proyectos vis	CONSORCIO VIVIENDA PARA EL FUTURO	740.705.980	2021/10/12	2021/12/31	Terminado-Liquidado
4244.0.12.1.069-2021 Fondo Especial de Vivienda	Consultoría para estudios y diseños requeridos para construcción de proyectos vis	M5 ESTUDIOS DE ARQUITECTURA	772.599.646	2021/11/05	2021/12/31	Terminado-Liquidado
4244.12.1.033-2022 Fondo Especial de Vivienda	Profesionales y apoyo a la gestión como administradora de negocios internacionales	CAROLINA ESCOLARO VALDERRAMA	25.270.000	2022/02/07	2022/06/30	Terminado-Liquidado
4244.12.1.052-2022 Fondo Especial de Vivienda	Profesionales y apoyo a la gestión como administradora de negocios para apoyo	CAROLINA ESCOLARO VALDERRAMA	25.270.000	2022/08/10	2022/12/31	Terminado-Liquidado
4147.010.26.1.618-2021	Prestar los servicios profesionales para	CORPORACIÓN LA	312.819.901	2021/10/21	2021/12/31	Terminado-Liquidado

<p>Secretaría de Vivienda Social y Hábitat</p>	<p>realizar la caracterización socioeconómica de hogares en zonas de riesgo no mitigable de la comunidad de guarrús, orientado a dar cumplimiento al dictamen de la sentencia 192 de 18 diciembre 2014 (tribunal administrativo), modificada el 03 diciembre 2018 (Consejo de Estado, sección primera) y para el diagnóstico comunitario participativo y caracterización de la comunidad de Brisas de los Cristales, orientado dar cumplimiento al dictamen de la sentencia 161 de 11 julio 2012 del juzgado administrativo), la cual fue modificada en sentencia de segunda instancia por parte del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, el día 02 de octubre de 2012.</p>	<p>CONSCIENCIA DEL AMOR</p>				
<p>4244.0.12.1.095-2021 Fondo Especial de Vivienda</p>	<p>Prestar el servicio de capacitación para personal de planta y prestadores de servicio del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, sobre el plan estratégico, cierre fiscal y la socialización sobre los logros y metas de gestión alcanzadas durante la vigencia 2021</p>	<p>CORPORACIÓN LA CONSCIENCIA DEL AMOR.</p>	<p>19.402.317</p>	<p>2021/12/27</p>	<p>2021/12/27</p>	<p>Terminado-Liquidado</p>
<p>4147.010.26.1.264-2022 Secretaría de Vivienda Social y Hábitat</p>	<p>Prestar los servicios profesionales para llevar a cabo la caracterización socioeconómica de hogares en zona de riesgo no mitigable de la comunidad de GUARRUS, orientado a dar cumplimiento al dictamen de la sentencia 192 del 18 de diciembre del 2014 (tribunal administrativo) modificada el 03 de diciembre del 2018 (consejo de estado, sección primera).</p>	<p>CORPORACIÓN LA CONSCIENCIA DEL AMOR.</p>	<p>358.249.000</p>	<p>2022/02/18</p>	<p>2022/05/31</p>	<p>Terminado-Liquidado</p>

Fuente: papeles de trabajo CGSC

2.1 Análisis de los contratos objeto de las Denuncias Nos. 030 y 032.

Este ente de control fiscal realizó el análisis y verificación de la información contenida en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP II; a continuación, se da respuesta a los interrogantes planteados en la Denuncia que nos ocupa:

- Ante esta afirmación “Así, según esta denuncia, Viveros ganó un concurso, al mismo tiempo que prestaba sus servicios como asesor de despacho. El primer contrato por \$740 millones de pesos lo obtuvo con la empresa Consorcio Vivienda para el Futuro 2021, justo cuando firmaba el primer contrato de prestación de servicios en la Secretaría de Vivienda.

Cuando ya era asesor de despacho, ganó otro contrato por \$772 millones de pesos, esta vez con la empresa MT5 Estudios de Arquitectura S. A. S. Sobre este contrato en particular, el abogado aseguró fue firmado por Andrés Alberto Garcés, el suplente de Jorge Alexis de su empresa”.

Se evidenció que el Señor Jorge Alexis Viveros López tuvo vinculación contractual con la Secretaría de Vivienda social y Hábitat en el año 2021, según informe de supervisión, el mencionado señor Viveros cumplió con el ejercicio de sus actividades por la cual fue contratado y en mesa de trabajo aportaron soportes.

Se observó que, en la misma anualidad, el Fondo Especial de Vivienda suscribió contratos con el CONSORCIO VIVIENDA PARA EL FUTURO y M5 ESTUDIOS DE ARQUITECTURA SAS, en las dos entidades registra como representante legal al señor Viveros López.

En los contratos analizados en la presente denuncia, los contratistas cuentan con los documentos requeridos desde la parte precontractual, inicio, ejecución y finalización, las actividades específicas se ejecutaron a satisfacción según informes de supervisión, se realizaron mesas técnicas con el equipo de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Fondo Especial de Vivienda, verificando la ejecución de las actividades específicas del contrato.

En el siguiente cuadro, se identifican los valores de los contratos ejecutados en el año 2021.

Cuadro No. 2

No. Contrato Entidad	Fecha	Contratista	Modalidad	Estado del contrato	Valor contrato
4147.010.26.1.612-2021 Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Octubre 4 – diciembre 31 de 2021	Jorge Alexis Vivero López	Contratación directa	Terminado-Liquidado	\$44.152.000
4244.0.12.1.065-2021 Fondo Especial de Vivienda	Septiembre 27 – diciembre 27 de 2021	CONSORCIO VIVIENDA PARA EL FUTURO	Concurso de Méritos	Terminado-Liquidado	\$740.705.980

No. Contrato Entidad	Fecha	Contratista	Modalidad	Estado del contrato	Valor contrato
4244.0.12.1.069-2021 Fondo Especial de Vivienda	Noviembre 5 – diciembre 31 de 2021	M5 ESTUDIOS DE ARQUITECTURA	Concurso de Méritos	Terminado-Liquidado	\$772.599.646
Total					\$ 1.557.457.626

Fuente: papeles de trabajo CGSC

- Ante esta afirmación “Además, cuando se firmó el segundo contrato, Escolaro ya había sido vinculada en la Secretaría como asesora de despacho, con un contrato de prestación de servicios por 25 millones mensuales”.

Se procedió analizar la información publicada en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP II, se evidencia que la Señora Carolina Escolaro Valderrama tuvo vinculación contractual con el Fondo Especial de Vivienda en el 2022 con dos contratos de Prestación de Servicio, cada uno por \$25.270.000 cómo se describe en el cuadro número 3, donde hace referencia a un pago por cuotas mensuales por un valor de \$5.054.000; según el Informe de supervisión los contratos se ejecutaron a satisfacción.

El ente de control realizó mesa técnica con funcionarios de la SVSH y FEV, para verificar que el cumplimiento del objeto contractual, evidenciando en el expediente la existencia de los informes de supervisión, informes de actividades por parte de los contratistas, actas de pago, registros fotográficos; igualmente, los soportes de la terminación y liquidación del contrato, los datos de estos:

Cuadro No. 3

No. Contrato Entidad	Fecha	Contratista	Modalidad	Estado del contrato	Valor contrato
4244.12.1.033-2022 Fondo Especial de Vivienda	Febrero 7 – 30 de junio de 2022	CAROLINA ESCOLARO VALDERRAMA	Contratación directa apoyo a la gestión	Terminado-Liquidado	\$25.270.000
4244.12.1.052-2022 Fondo Especial de Vivienda	Agosto 10 – 31 diciembre 2022	CAROLINA ESCOLARO VALDERRAMA	Contratación directa apoyo a la gestión	Terminado-Liquidado	\$25.270.000
4147.010.26.1.264-2022 Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Febrero 8 – 31 mayo 2022	CORPORACIÓN LA CONSCIENCIA DEL AMOR.	Contratación directa apoyo a la gestión	Terminado-Liquidado	\$358.249.000
Total					\$ 408.789.000

Fuente: papeles de trabajo CGSC

Imagen 1 - Detalle de Contrato No. 4244.0.12.1.033-2022 y 4244.0.12.1.052-2022



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No. 4244.0.12.1. 033 -2022

CONTRATANTE: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI
NIT. 805.013.033-1
ORDENADOR GASTO: MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
C.C. No. 29.104.402 de Cali
Directora
Decreto 4112.010.20.0153 del 9 de Marzo de 2017
Decreto 4112.010.20.001 del 1 de Enero de 2020
Acta de Posesión No. 29 del 1 de Enero de 2020
CONTRATISTA: CAROLINA SCOLARO VALDERRAMA
C.C. No. 43.738.357 de Envigado - Antioquia
OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Administradora de Negocios Internacionales, bajo completa autonomía e independencia en el Fondo Especial de Vivienda del Distrito Especial de Santiago de Cali.
VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$25.270.000=) EN M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CDP No. 00032 del 20 de enero de 2022.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 4244.0.12.1. 052 -2022
CONTRATANTE: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI
NIT. 805.013.033-1
ORDENADOR GASTO: MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
C.C. No. 29.104.402 de Cali
Directora
Decreto 4112.010.20.0153 del 9 de Marzo de 2017
Decreto 4112.010.20.001 del 1 de Enero de 2020
Acta de Posesión No. 29 del 1 de Enero de 2020
CONTRATISTA: CAROLINA SCOLARO VALDERRAMA
C.C. No. 43.738.357 de Envigado
OBJETO: Prestación de los servicios Profesionales como Administrador de Negocios para apoyar el Fondo Especial de Vivienda.
VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$25.270.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CDP No. 00101 del 07 de Julio de 2022

El Fondo Especial de Vivienda en el mismo año mencionado, realizó la vinculación contractual con la empresa de nombre CORPORACIÓN LA CONSCIENCIA DEL

AMOR, donde figura la Señora Carolina Escolaro Valderrama en la junta directiva de la misma entidad; se identifica los valores de los contratos ejecutados en el 2022 analizados en la presente denuncia. Según revisión del expediente, los contratistas aportaron los documentos requeridos desde la parte precontractual, inicio, ejecución y finalización; las actividades específicas se ejecutaron a satisfacción según informes de supervisión, al respecto se realizaron mesas técnicas con el equipo de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Fondo Especial de Vivienda, verificando la ejecución de las actividades específicas del contrato.

Por otro lado, procedemos a realizar un análisis en los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP II, encargadas de mostrar la publicación de la contratación estatal y con relación a la segunda, una plataforma que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea, con el fin de establecer si se cumplió con el principio de transparencia en su dimensión de publicidad, en los procesos de selección.

Imagen 2 - Detalle de Contrato Nos. 4147.010.26.1.264-2022, 4244.0.12.1.069-2021, 4244.0.12.1.065-2021 y 4147.010.26.1.618-2021

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
 No. 4147.010.26.1.264-2022

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT.

NIT. 890.399.011-3


ORDENADOR GASTO: MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
 C.C. No. 29.104.402 de Cali
 Secretaría de Vivienda Social y Hábitat
 Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020
 Acta de Posesión No. 029 del 1 de enero de 2020


CONTRATISTA: LA CONSCIENCIA DEL AMOR.
 NIT: 900443948-2

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO.
 C.C. N° 94.397.553

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE HOGARES EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE DE LA COMUNIDAD DE GUARRÚS, ORIENTADO A DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE LA SENTENCIA 192 DE 18 DICIEMBRE 2014 (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO), MODIFICADA EL 03 DICIEMBRE 2018 (CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA; Y 161 DE JULIO 11 DE 2012 (JUZGADO ADMINISTRATIVO) RESPECTIVAMENTE".

	CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATO No.4244.0.12.1.069-2021	
CONTRATANTE:	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
NIT.	805.013.033-1
ORDENADOR DE GASTO:	MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS C.C. No. 29.104.402 de Cali (Valle). Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1° de enero de 2020. Acta de Posesión No. 0029 del 1° de enero de 2020.
CONSULTOR:	MT5 ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS NIT. 900144171-4 Representante Legal ANDRES ALBERTO GARCIA GOEZ C.C. No. 94.507.945 de Cali (Valle).
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LOS INMUEBLES DISPUESTOS POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DE CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4244.0.13.01-2021
VALOR:	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$772.599.646), INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

	CONTRATO DE CONSULTORÍA
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 4244.0.12.1.065-2021	
CONTRATANTE:	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI
NIT.	805.013.033-1
ORDENADOR GASTO:	MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS C.C. No. 29.104.402 de Cali (Valle). Directora Decreto Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1° de enero de 2020. Acta de Posesión No. 0029 del 1° de enero de 2020.
CONSULTOR:	CONSORCIO VIVIENDA PARA EL FUTURO 2021 NIT. 901525039-9 Representante Legal JORGE ALEXIS VIVEROS LÓPEZ C.C 94.597.649 de Cali (Valle)
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LOS INMUEBLES DISPUESTOS POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4244.0.13.01-2021.
VALOR:	SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$740.705.980), INCLUIDO IVA QUE INCLUYE LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) COMPLEMENTO ELECTRÓNICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.618-2021

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT.

NIT. 890.399.011-3


ORDENADOR GASTO: MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS
 C.C. No. 29.104.402 de Cali
 Secretaria de Vivienda Social y Hábitat
 Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020
 Acta de Posesión No. 029 del 1 de enero de 2020

CONTRATISTA: LA CONSCIENCIA DEL AMOR.
 NIT: 900443948-2

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO.
 C.C. N° 94.397.553

OBJETO: *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONOMICA DE HOGARES EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE DE LA COMUNIDAD DE GUARRÚS, ORIENTADO A DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE LA SENTENCIA 192 DE 18 DICIEMBRE 2014 (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO), MODIFICADA EL 03 DICIEMBRE 2018 (CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA) Y PARA EL DIAGNÓSTICO COMUNITARIO PARTICIPATIVO CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BRISAS DE LOS CRISTALES, ORIENTADO A DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE LA SENTENCIA 161 DE 11 JULIO 2012 DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO), LA CUAL FUE MODIFICADA EN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA POR PARTE*

Página 1 de 27

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) COMPLEMENTO ELECTRÓNICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MAJA01.04.01.18.P02.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2012.

De lo anterior, se observa que en los procesos precontractuales correspondientes a los contratos No. 4147.010.26.1.264-2022, 4244.0.12.1.069-2021, 4244.0.12.1.065-2021 y 4147.010.26.1.618-2021, en lo relativo a la publicación del aviso de convocatoria, presentación de observaciones o sugerencias por parte de los interesados se cumplieron los términos establecidos en la ley y el Manual de Contratación de las entidades contratantes, es decir, hubo un tiempo para que los interesados presentaran sus respectivas propuestas.

En idéntico sentido, se examinaron los pliegos de condiciones, los criterios de evaluación de la oferta o adjudicación y, en general la documentación que revisten los procesos precontractuales que aluden a la idoneidad, experiencia, perfil y capacidad jurídica y financiera de los aspirantes a contratistas, con el objeto de vislumbrar si su escogencia se realizó dentro del marco de la selección objetiva y el respeto por el principio de transparencia.

En lo revisado y evidenciado, se denota que la CORPORACIÓN LA CONSCIENCIA DEL AMOR, CONSORCIO VIVIENDA PARA EL FUTURO y M5 ESTUDIOS DE ARQUITECTURA SAS, titulares de la adjudicación de los mencionados contratos cumplieron con los requisitos previstos por la entidad; en lo relacionado con el objeto

del contrato y sus actividades específicas la comisión auditora realiza mesa técnica en sitio para verificar que el cumplimiento de los contratos, donde se evidencia la existencia de los informes de supervisión, informes de actividades por parte de los contratistas, actas de pago, registros fotográficos y que los contratos se encuentran terminados y liquidados.

Imagen No. 3 -Informe de actividades contrato 4244.0.12.1.095-2021

INFORME DE ACTIVIDADES DICIEMBRE 2021
CONTRATO N°4244.0.12.1.095-2021

CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA : LA CONSCIENCIA DEL AMOR
IDENTIFICACIÓN : NIT: 900443948-2
VALOR DEL CONTRATO : \$ \$19.402.317
SUPERVISOR : MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE PLANTA Y PRESTADORES DE SERVICIO DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI, SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO, CIERRE FISCAL Y LA SOCIALIZACIÓN SOBRE LOS LOGROS Y METAS DE GESTIÓN ALCANZADAS DURANTE LA VIGENCIA 2021."

En cumplimiento de las obligaciones establecidas el contrato No. 4244.0.12.1.095-2021, me permito entregar el informe de gestión correspondiente a la CUOTA UNO (única cuota).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- 1. DISEÑO DEL PROGRAMA Y PLAN DE ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN:**
Realicé el diseño y plan de acción de la capacitación, conforme a las recomendaciones y los lineamientos dados por la directora de la FEV y su equipo.
Apoyé en el diseño de la presentación sobre el plan estratégico, cierre fiscal y logros y metas de gestión alcanzadas durante la vigencia 2021.
- 2. ALISTAMIENTO EQUIPO DE TRABAJO:**
Realicé proceso de alistamiento con su equipo de trabajo, para realizar la capacitación.
- 3. DISPONER LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN**
Dispuse todos los requerimientos técnicos y logísticos para realizar la capacitación y socialización.
- 6. IMPLEMENTAR SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE PLANTA Y PERSTADORES DE SERVICIO DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DE SANTIAGO DE CALI.**

INFORME DE ACTIVIDADES DICIEMBRE 2021
CONTRATO N°4244.0.12.1.095-2021

Ejecuté, acompañé y coordiné la implementación del servicio de capacitación en las siguientes actividades:

- Presentación sobre el plan estratégico, cierre fiscal y logros y metas de gestión alcanzadas durante la vigencia 2021.
- Introducción a la integración y capacitación al personal de planta y prestadores de servicio del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali.
- Actividad de integración lúdico experiencia, para generar disposición, apropiación y fomentar valores corporativos.
- Conclusión, análisis y cierre de la capacitación.
- Actividad de integración.

7. ENTREGA DE INFORMES:

Elaboré y entregué los diferentes informes del proyecto teniendo en cuenta las especificaciones brindadas por el supervisor.

Santiago de Cali, 28 de diciembre de 2021.

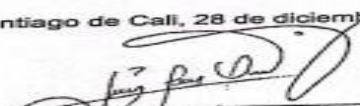

LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO
CC. 94.397.553 de Cali (Valle)
Representante Legal
LA CONSCIENCIA DEL AMOR

Imagen No. 4 - Informe de actividades contrato 4244.0.12.1.095-2021

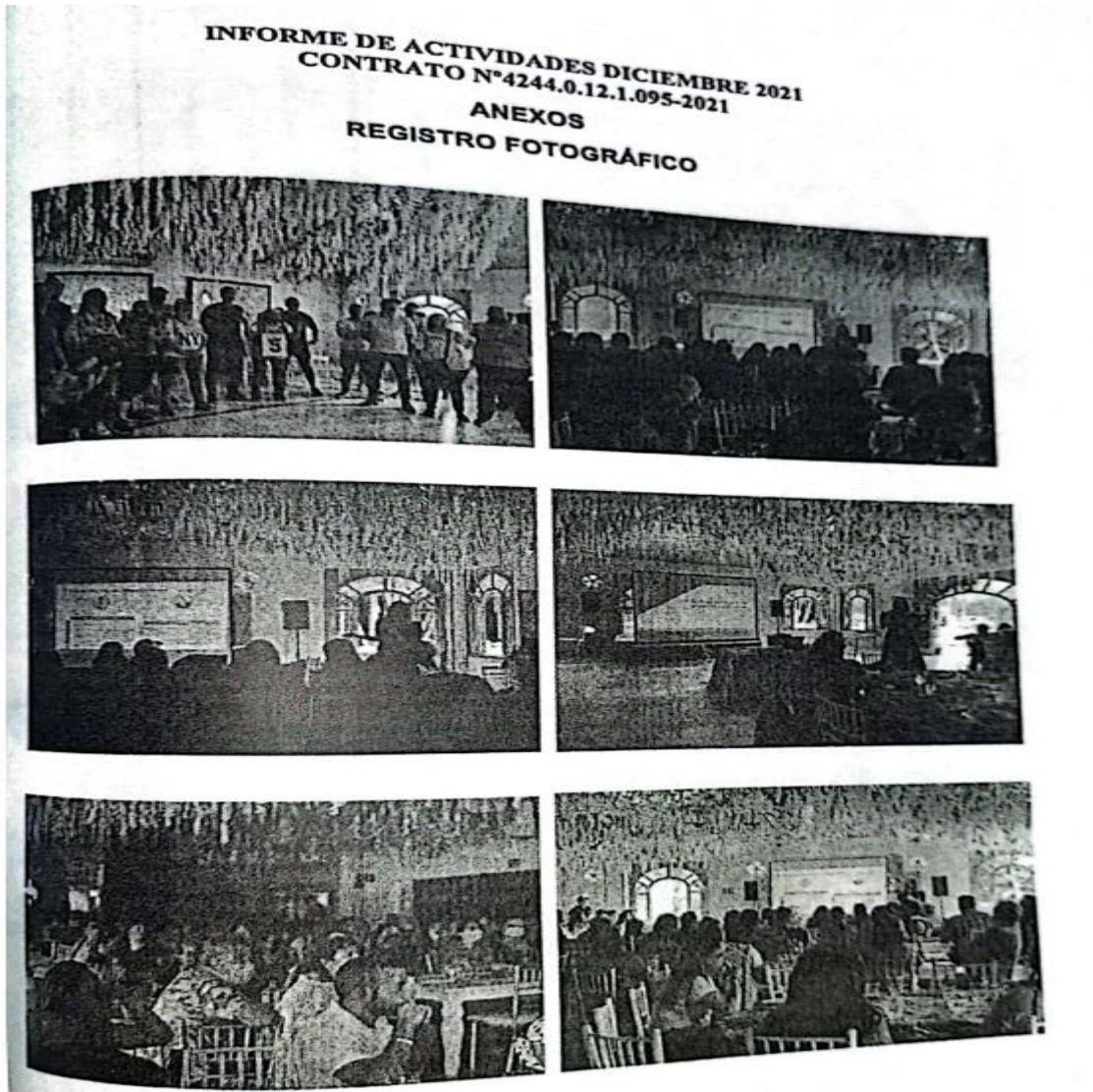


Imagen 5 -Informe de supervisión contrato 4147.010.26.1.264-2021 Corporación la Conciencia del Amor

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJAD1 04.03.18 P02 P03	
		VERSIÓN: 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 25/06/2018	

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4147.010.26.1.264-2022 y que a continuación se describen:

Para el componente: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE HOGARES EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE DE LA COMUNIDAD DE GUARRUS, ORIENTADO A DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE LA SENTENCIA 192 DE 18 DICIEMBRE 2014 (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO), MODIFICADA EL 03 DICIEMBRE 2016 (CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA)."

Dispuso de un equipo profesional multidisciplinario para el desarrollo de actividades de la siguiente manera:

Equipo de trabajo:

- 2 coordinadores sociales,
- 1 coordinador de caracterización,
- 3 profesionales de campo,
- 2 auxiliares sociales de campo,
- 1 profesional de enlace documental e investigación,
- 1 profesional de acompañamiento,
- 10 profesionales caracterizadores,
- 1 auxiliar administrativo.

Construyó plan de trabajo de intervención con la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde. Página 3 de 12

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJAD1 04.03.18 P02 P03	
		VERSIÓN: 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 25/06/2018	

PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN SOCIAL GUARRÚS

ETAPAS	FEB	MAR	ABR	MAY
Aistamiento	████████			
Reconocimiento del territorio	████████			
Diseño estrategia de Caracterización Guarrús	████████			
Levantamiento de la información Guarrús (caracterización comunidad)	████████	████████	████████	████████
Documentación caracterización Guarrús	████████	████████	████████	████████
Acompañamiento continuo a mesas técnicas de trabajo los sectores de Parcelas y Arboleda de Guarrús	████████	████████	████████	████████
Informes parciales	██	██	██	██
Informe final				██

I. HACER ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO A LAS MESAS DE TRABAJO DE LOS GRUPOS DE VALOR DE PARCELAS Y ARBOLEDAS

Proyectó plan de trabajo de intervención.

PLAN DE TRABAJO INTERVENCIÓN SOCIAL GUARRÚS

ETAPAS	FEB	MAR	ABR	MAY
Aistamiento	████████			
Acompañamiento continuo a mesas técnicas de trabajo los sectores de Parcelas y Arboleda de Guarrús	████████	████████	████████	████████
Informes parciales	██	██	██	██

Imagen 6 - Informe de supervisión contrato 4147.010.26.1.618-2021 Corporación la Consciencia del Amor

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4147.010.26.1.618 de 2021 y que a continuación se describen:

Para el componente "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONOMICA DE HOGARES EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLE DE LA COMUNIDAD DE GUARRÚS, ORIENTADO A DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE LA SENTENCIA 192 DE 18 DICIEMBRE 2014 (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO), MODIFICADA EL 03 DICIEMBRE 2018 (CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA).":

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA COMUNIDAD CERCANA A LA QUEBRADA GUARRÚS – SECTOR PARCELAS Y ARBOLEDA ALTO

1- Dispuso de un equipo profesional multidisciplinario para el desarrollo de las actividades de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su atención o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 3 de 70

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJAO1/04.03.18.P02.F03	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/feb/2019

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinador General ✓ Coordinador Social ✓ 4 profesionales de campo ✓ Profesional psicosocial ✓ Auxiliar social ✓ Auxiliar de documentación e investigación ✓ Auxiliar social de campo ✓ Auxiliar administrativo <p style="text-align: center;">I. RECONOCIMIENTO</p> <p>2- Efectuar visita de reconocimiento en campo (vínculo con líderes de los grupos de valor) (2 reconocimientos del territorio, 1 por grupo de valor).</p> <p>- Efectuó visita de reconocimiento con recorrido alrededor de la Quebrada Guarús por las calles de las comunidades de Parcelas y Arboleda con algunas dependencias y acompañados de miembros de la comunidad con el objetivo de identificar las afectaciones al medio ambiente, evidenciando que estas son ocasionales por la contaminación debido a la mala disposición de residuos sólidos en la Quebrada generando taponamiento y su efecto produce desbordamiento de la Quebrada y afectación en la salud de sus cohabitantes. Durante el recorrido se evidenció vertimiento de residuos líquidos desde las casas hacia la Quebrada, el desarenador que está ubicado detrás del barrio Venezuela parte baja, presenta fuertes olores muy desagradables y se encuentran basuras apiladas en el mismo. También se evidenció que sobre la calle 20 oeste con carrera 50 se encuentra acumulación de basuras sobre la Quebrada, de igual manera en la carrera 50e con calle 18, hay vertimientos directos desde las casas. El puente ubicado en la calle 13B oeste, Quebrada Guarús sector la playita también está muy contaminada. El recorrido dejó como conclusión que gran parte del problema es la inconsciencia de los pobladores que sacan y tiran basuras a deshoras y esto repercute en presencia de roedores y mala manipulación de basuras por parte de habitantes de calle, ocasionando que estas basuras terminen en la Quebrada. La otra gran problemática presenciada es que las casas no cuentan con sistema de</p>	
---	--

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su atención o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 4 de 70

Imagen 7 - Informe de supervisión contrato 4244.0.12.1.065-2021 Consorcio Vivienda para el Futuro

5. INFORME TÉCNICO
RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:
<p>OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: A continuación, se describen los documentos técnicos revisados y aceptados por la supervisión: La documentación correspondiente al 100% de los proyectos Refugio y Cambulos se entregó por parte del consultor de la siguiente manera: ENTREGA CONTRATO INICIAL: Refugio: Mediante oficio con fecha diciembre 9 de 2021, el consultor realizó el 100% de la entrega del proyecto Refugio, ante lo cual, la Secretaría de Vivienda realizó observaciones. El consultor entregó el día 13 de mayo de 2022 al proyecto con ajustes, atendiendo las actas de observaciones emitidas por Curaduría; a esta entrega, la Secretaría de Vivienda realizó observaciones, y el día 19 de agosto, el consultor realizó una última entrega, la cual se recibió a satisfacción, supliendo las observaciones realizadas por la Secretaría de Vivienda. A continuación, se describen los productos entregados:</p>
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde. Página 7 de 20


 FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI NIT 806013033-1	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO
<p>Topografía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe topográfico • Plano levantamiento topográfico • Estudio de suelos. • Estudio geotécnico V4. • Adenda edificaciones categoría baja altura • Observaciones consultor • Respuesta observaciones CUR2 • Estudio líneas de refracción sísmica <p>Diseño arquitectónico.</p>	

Imagen 8 –Informe de supervisión contrato 4244.0.12.1.069-2021 MT5 Estudio de Arquitectura SAS.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI NIT 806013033-1	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO
Observaciones al informe contable y financiero:	
5. INFORME TÉCNICO	
RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:	
<p>OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: El consultor MT5 ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A.S efectuó la entrega de los informes No 01 de los proyectos San Fernando y Camino Real el día 17 de noviembre 2021. FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA realizó la revisión de los informes No 01 teniendo en cuenta las siguientes clausuras: CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:</p> <p>REVISION DE ESTUDIOS EXISTENTES Se dio respuesta a las observaciones realizadas por el consultor en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento topográfico. - Diseño urbano, Paisajístico y arquitectónico - Estudios Geotécnicos. <p>Se dio respuesta a las observaciones realizadas por el consultor en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de suelos <p>Se trasladaron las observaciones al estudio de suelos, al consultor GEOSAM LABORATORIO Y CONSULTORIAS S.A.S, quien ejecuto dichos estudios y se trasladaron al consultor las respuestas realizadas por parte de GEOSAM LABORATORIO Y CONSULTORIAS S.A.S</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO Se revisó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plan de trabajo detallado de las actividades a ejecutar - Cronograma - Matriz de Hitos de Pago - Informe de Revisión <p>Por lo tanto, el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA realizó la revisión completa del informe No 01 así:</p>	

Se adjunta registro fotográfico de los documentos precontractuales, donde figura las firmas de los estructuradores de los procesos de selección correspondiente a cada contrato:

Imagen 9 Designación equipo estructurador y análisis del sector



El FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA de Santiago de Cali requiere estructurar el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No FEV-CM-002-2021, cuya descripción es realizar: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LOS INMUEBLES DISPUESTOS POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4244.0.13.01-2021.". Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO y/o PROFESIÓN
Profesional Jurídico	VALENTINA OSPITIA GIRALDO	Abogado / Contratista
Profesional Técnico	JORGE WILMER VILLAREAL	Arquitecta/ Técnico Contratista
Profesional Financiero	INGRID CATHERINE RUBIANO	Administradora de Empresas / Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: MARIA CRISTINA TORRADO RAMIREZ, Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.



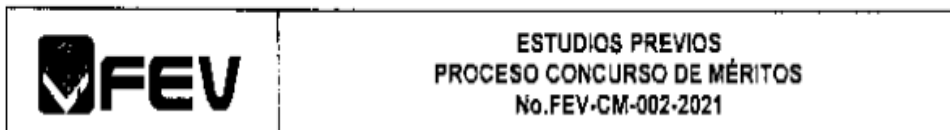
Enteradas,

Valentina Ospitia
 VALENTINA OSPITIA GIRALDO
 Rol Jurídico

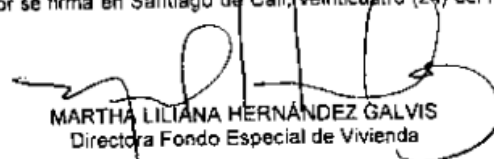
Jorge Wilmer Villareal
 JORGE WILMER VILLAREAL
 Rol Técnico

Ingrid Catherine Rubiano
 INGRID CATHERINE RUBIANO
 Rol Financiero

Elaboro: Valentina Ospitia Giraldo – Contratista.
 Revisó: Pedro José Lobato – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.



En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, veinticuatro (24) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

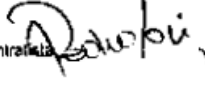

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora Fondo Especial de Vivienda


Equipo Estructurador,

JORGE VILLAREAL
Comandante Técnico

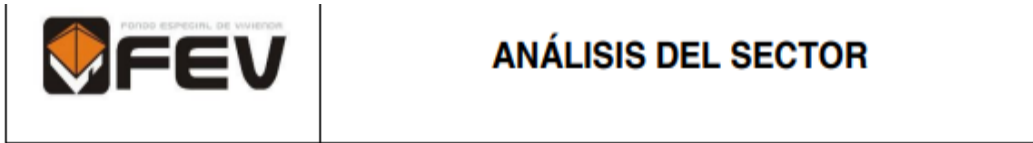
VALENTINA OSPITIA GIRALDO
Componente Jurídico


INGRID CATHERINE RUBIANO
Componente Financiero

Proyectó: Equipo Estructurador.
Revisó: Pedro José Lobato – Contraloría 

	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	----------------------------

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LOS INMUEBLES DISPUESTOS POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4244.0.13.01-2021".



En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

En constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2021.

Equipo Estructurador,



JORGE WILMER VILLAREAL
Componente Técnico



INGRID CATHERINE RUBIANO
Componente Financiero



VALENTINA OSPITIA GIRALDO
Componente Jurídico

Proyectó: Equipo Estructurador.
Revisó: Pedro Jose Lobato – Contratista.

2.2 Análisis Jurídico

En el caso sub examine, este Ente de Control analizó los contratos objeto de cuestionamientos, en donde se evidencia una adecuada ejecución y prestación del servicio, de acuerdo a los informes de supervisión, actividades, facturas electrónicas y entregables. Así, desde la órbita de la vigilancia y control fiscal y revisados los documentos a los cuales se tuvo acceso, no se vislumbra un presunto hecho irregular que pudiese comportar un detrimento patrimonial al Estado.

No obstante, los hechos denunciados revisten elementos que trascienden del escenario eminentemente fiscal, y los pone en un terreno susceptible de investigación disciplinaria y penal.

Lo anterior, se sustenta en que el denunciante señala que “asesores de la Secretaría de vivienda tuvieron acceso a información privilegiada que les permitió concursar y ganar los contratos que convocaba dicha dependencia”, lo que implicaría, por un lado, determinar si hubo vulneración al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y un posible conflicto de interés. Y por otro, si se conculcó el artículo 409 del código penal que alude al interés indebido en la celebración de contratos.

A manera de ilustración, se tiene que el conflicto de intereses, de acuerdo a varios pronunciamientos del Consejo de Estado, “*CONSEJO DE ESTADO. RADICACIÓN 11001-03-25-000-2005-00068-00 C.P. CÉSAR PALOMINO CORTÉS*”, lo define como “*(...) aquella conducta en que incurre un servidor público, contraria a la función pública, en la que, movido por un interés particular prevalente o ausente del interés general, sin declararse impedido, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la función pública. Por ello, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses propios de la función y los particulares del funcionario, éste deba declararse impedido, pues es la manera honesta de reconocer la existencia de esa motivación y el deseo de cumplir con las funciones del cargo de manera transparente e imparcial*”.

Con relación al interés indebido en la celebración de contratos, el Artículo 409 del código penal precisa: “*El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a doscientos dieciséis (216) meses*”.

Consecuente con ello, se remitirá el presente informe a las autoridades pertinentes para que conforme a sus competencias, adelanten las investigaciones a que haya lugar.

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Con el presente informe, este ente de control con base en la evidencia allegada, formula las siguientes conclusiones:

- Con relación a la ejecución contractual, se evidenció que se cumplió con las actividades específicas de los contratos según los informes de supervisión, la verificación de las actividades específicas del contratista, las actas de pago, registros fotográficos, listados de asistencia y que los contratos se encuentran terminados y liquidados, por tanto, a la fecha, no se encontró que haya existido un detrimento patrimonial.
- Debido a la naturaleza de los hechos denunciados, este ente de control procede a remitir el presente informe, a las autoridades competentes (Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación) para que sean ellas las que se pronuncien respecto a presuntas faltas disciplinarias o la configuración de una infracción a la ley penal <artículo 409 Código penal>.

Lo anterior, conforme lo establecido en la Ley 1952 del 2019: **“ARTÍCULO 2. Titularidad de la potestad disciplinaria. funciones jurisdiccionales de la Procuraduría General de la Nación independencia de la acción. El Estado es el titular de la potestad disciplinaria.**

Se le atribuye a la Procuraduría General de la Nación funciones jurisdiccionales para la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, inclusive los de elección popular y adelantar las investigaciones disciplinarias e imponer las sanciones de destitución, suspensión e inhabilidad y las demás establecidas en la ley.

Las decisiones sancionatorias que pongan fin a la actuación disciplinaria y producto de las funciones jurisdiccionales que se le reconocen a la Procuraduría a General de la Nación serán susceptibles de ser revisadas ante la jurisdicción de lo contencioso -administrativo, en los términos establecidos en esta Ley”.

(...)

“La acción disciplinaria es independiente de cualquiera otra que pueda surgir de la comisión de la falta. (Modificado por el ARTÍCULO 1 de la Ley 2094 de 2021)”.

Y lo establecido en el art 250 de la Constitución Política: **“Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes”.**

(...)

“El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional. La Fiscalía General de la Nación está obligada a investigar tanto lo favorable como lo desfavorable al imputado, y a respetar sus derechos fundamentales y las garantías procesales que le asisten”.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ

Directora Técnica ante el sector Recursos Naturales y Aseo
Contraloría General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Harold Martínez Manzano-Edwin Astudillo	Auditor fiscal I – Apoyo Jurídico	
Revisó	María Victoria Montero González	Director Técnico	
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.